



2831

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 52 NOV 1994

VISTO el Expediente N° 31.311-6/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización para la creación de la carrera corta de TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a depender de la Facultad de Ciencias Económicas y del título de TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, así como también el otorgamiento de validez nacional del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las facultades, unidades académicas o nuevas carreras, cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del mismo, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que al tratarse de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.

Que a esos fines y en virtud de lo establecido por el artículo 5º del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las

D. Juan E.



2831

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

incumbencias propuestas como alcances del título.

Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en los incisos 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuya carrera prevé una duración de 2 (DOS) años y una asignación horaria de 1.280 (MIL DOSCIENTAS OCHENTA) horas, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

INQ. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2831



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

VISTO al Expediente N° 2831
ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Colaborar eficazmente con la Dirección y ejecutivos de superior jerarquía en todas las tareas administrativas de las distintas áreas de la empresa.
- Supervisar y controlar los métodos y procedimientos administrativos implementados en la organización para lograr los objetivos establecidos.
- Ejecutar en forma directa o por medio del personal subordinados las acciones tendientes al correcto cumplimiento de los planes y normas de aplicación administrativas.
- Desempeñarse en las distintas áreas de la empresa implementando métodos y procedimientos administrativos utilizando las herramientas idóneas para cada sector.
- Colaborar en la elaboración de la información para la Dirección relacionada con todos los aspectos del control de gestión empresario.

Que a esos fines y en virtud de lo establecido por el artículo 59 del Decreto N° 256/94, debe considerarse a los